



Diputación Provincial de Toledo

CONSORCIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

ANUNCIO

Por esta Presidencia se ha dictado Decreto número 58/2019 de fecha 6 de mayo de 2019 sobre aprobación de servicios mínimos para la huelga indefinida de la Empresa Mixta GESMAT, S.A., desde el día 13 de mayo de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La mercantil de economía mixta GESMAT, S.A., participada societariamente por este Consorcio Provincial de Servicios Públicos Medioambientales en un 40 por 100, ha solicitado al citado Consorcio, con fecha 6 de mayo de 2019, el establecimiento de los servicios mínimos para la huelga indefinida desde el 13 de mayo de 2019.

En el escrito remitido al Consorcio se manifiesta la necesidad de garantizar la gestión de los residuos urbanos generados en la provincia de Toledo en las diferentes operaciones de recogida, transferencia, tratamiento, limpieza viaria y alcantarillado, al objeto de preservar las condiciones de salubridad e higiene de la población.

Asimismo, la mercantil GESMAT, S.A., ha comunicado que, con fecha 3 de mayo de 2019, ha mantenido reunión con la representación sindical de dicha sociedad al objeto de consensuar los servicios mínimos para la huelga indefinida desde el 13 de mayo de 2019, acuerdo que no ha sido posible, levantando el correspondiente acta de disconformidad.

En consecuencia, la mercantil GESMAT, S.A., al amparo de lo establecido en el artículo 10.2 del RDL 17/77, de 4 de marzo, sobre Conflictos Colectivos y Huelga, interesa su derecho de establecimiento, por parte del Consorcio, de los servicios mínimos que a partir del 2 de enero dicha sociedad propone, al objeto de minimizar los perjuicios que en la gestión de los residuos urbanos de la provincia pudiera ocasionar la citada huelga.

En virtud de las facultades que me están conferidas por los Estatutos del Consorcio, al objeto de establecer los servicios mínimos en la gestión de los residuos urbanos generados en la provincia de Toledo en las diferentes operaciones de recogida, transferencia, tratamiento, limpieza viaria, alcantarillado y mantenimiento, al objeto de preservar las condiciones de salubridad e higiene de la población, durante la jornada de huelga convocada a partir del 13 de mayo de 2019, mediante el presente

RESUELVO:

PRIMERO: Los servicios mínimos a cubrir desde el día 13 de mayo de 2019 en la prestación de servicios que el Consorcio tiene encomendados a la sociedad de economía mixta GESMAT, S.A., serán los siguientes:

SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS (RU y SELECTIVA). Se prestará el servicio en el 80% de las rutas actuales de recogida, así como los centros hospitalarios dependientes de la Diputación de Toledo, contemplándose además la atención a las urgencias que puedan producirse.

SERVICIO DE RECEPCIÓN DE RESIDUOS EN PLANTAS DE TRANSFERENCIA. Se prestará el servicio en el 100% de las plantas de transferencia.

SERVICIO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS URBANOS. Se prestará el servicio en el 80% de las rutas actuales de transferencia.

SERVICIO DE TRATAMIENTO ECOPARQUE DE TOLEDO Y PLANTA DE TALAVERA. Se prestará el servicio al 100% de su capacidad.

SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA. Se establecen unos servicios mínimos del 50%.

SERVICIO DE ALCANTARILLADO. Se establecen unos servicios mínimos del 0%.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES. Se establecen unos servicios mínimos del 0%.

SERVICIO DE LAVADO DE CONTENEDORES. Se establecen unos servicios mínimos del 0%.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS E INSTALACIONES. Se establecen unos servicios mínimos del 80% para la reparación de averías urgentes.

SERVICIOS GENERALES Y ADMINISTRACIÓN. Se establecen unos servicios mínimos del 20%.

SEGUNDO: Conforme a lo establecido en el punto primero, el personal que se asignará a los servicios mínimos es un total de 198 trabajadores, resultando el siguiente cuadro resumen:



| | Servicios mínimos | Trabajadores necesarios para servicios mínimos |
|--|-------------------|--|
| Servicio de Recogida de Residuos Urbanos (RU y Selectiva) | 80% | 99 |
| Servicio de Recepción de Residuos en plantas de Transferencia | 100% | 5 |
| Servicio de Transferencia de Residuos Urbanos | 80% | 13 |
| Servicio de Tratamiento Ecoparque de Toledo y Planta de Talavera | 100% | 42 |
| Servicio de Limpieza Viaria | 50% | 3 |
| Servicio de Alcantarillado | 0% | 0 |
| Servicio de Mantenimiento de Contenedores | 0% | 0 |
| Servicio de Lavado de Contenedores Exterior e Interior | 0% | 0 |
| Servicio de Mantenimiento de Vehículos e Instalaciones | 80% | 34 |
| Servicios Generales y Administración | 20% | 2 |
| Total | | 198 |

Considerando que la plantilla de GESMAT, S.A. a día de hoy es de 380 trabajadores de los que está previsto que tengan que trabajar 264 trabajadores, el personal que se asignará a los servicios mínimos supone el 52% sobre el total de la plantilla y el 75% sobre el total de trabajadores con obligación de trabajar.

TERCERO: Por la Gerencia de GESMAT, S.A. se pondrá en conocimiento de la Gerencia del Consorcio el grado de cumplimiento de los servicios mínimos establecidos en la presente Resolución.

CUARTO: Dar traslado de la presente resolución a GESMAT, S.A. y dar cuenta en el próximo Pleno del Consorcio.

De este Decreto se dará cuanta a los interesados y procedase a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Toledo, 6 de mayo de 2019.-El Secretario General, José Garzón Rodelgo.-V.º B.º El Presidente, Tomás Villarrubia Lázaro.

N.º I.-2383